

Municipio de El Carmen, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19010-19-1362-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1362

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,038.9
Muestra Auditada	80,038.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de El Carmen, Nuevo León, por medio del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de El Carmen, Nuevo León, se le ministraron recursos por 80,038.9 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no proporcionó documentación que permitiera verificar las fortalezas y debilidades del control interno respecto del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

El municipio de El Carmen, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que permitió verificar las fortalezas y debilidades del control interno, de las cuales, una vez analizadas se obtuvo un promedio general de 1 punto, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de El Carmen, Nuevo León, en un nivel bajo, con lo que no se solventa lo observado.

2022-D-19010-19-1362-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de El Carmen, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo; asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de El Carmen, Nuevo León, recibió del Gobierno del Estado de Nuevo León, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 80,038.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros por 7.7 miles de pesos; sin embargo, la cuenta bancaria no fue específica en virtud de que se recibieron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

2022-B-19010-19-1362-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de una cuenta bancaria específica, ya que se identificaron depósitos de otras cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero, tercero y cuarto.

Destino de los Recursos

3. El municipio de El Carmen, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por 80,038.9 miles de pesos, de los cuales realizó transferencias de recursos a otra cuenta bancaria por concepto de pago de nómina de seguridad pública por un monto de 21,628.3 miles de pesos, que carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo.

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)**

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios Personales	21,628.3	21,628.3	0.0	21,628.3	21,628.3	0.0	0.0	0.0	21,628.3	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y los registros auxiliares proporcionados por la entidad fiscalizada.

2022-D-19010-19-1362-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,628,291.00 pesos (veintiún millones seiscientos veintiocho mil doscientos noventa y un pesos 00/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir los recursos a otra cuenta bancaria por concepto de pago de nómina de seguridad pública que careció de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara el destino de los recursos del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 37 y 49, párrafos primero y segundo.

Integración de la Información Financiera

4. Con la revisión de la cuenta bancaria al 31 de marzo de 2023, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, establecida por el municipio de El Carmen, Nuevo León, no existieron recursos disponibles del fondo.
5. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no proporcionó las pólizas contables con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria que permitieran verificar el registro presupuestal y contable de la nómina pagada con recursos del fondo y las dispersiones realizadas, el cumplimiento de los requisitos fiscales, la cancelación de la documentación con la leyenda “Operado” y su identificación con el nombre del fondo, que los pagos se realizaran de manera electrónica y que los documentos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible estuvieran vigentes a la fecha de la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 67, párrafo segundo, y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

2022-B-19010-19-1362-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron las pólizas contables con su respectiva documentación justificativa y comprobatoria que permitieran verificar el registro presupuestal y contable de la nómina pagada con recursos del fondo y las dispersiones realizadas, el cumplimiento de los requisitos fiscales, la cancelación de la documentación con la leyenda "Operado" y su identificación con el nombre del fondo, que los pagos se realizaran de manera electrónica y que los documentos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible estuvieran vigentes a la fecha de la auditoría, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, 22, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 67, párrafo segundo, y 70, fracciones I, II y III; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29A y de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no informó a sus habitantes sobre los ingresos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

2022-B-19010-19-1362-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron a sus habitantes sobre los ingresos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, y 37.

7. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, relacionados con la transferencia de recursos al municipio de El Carmen, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales remitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de El Carmen, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres; sin embargo, no los publicó en su página de internet y la información reportada en el cuarto trimestre careció de la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

2022-B-19010-19-1362-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no publicaron en sus medios oficiales de difusión los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores, y reportaron la información financiera del cuarto trimestre sin la calidad y congruencia requeridas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, último párrafo; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72 y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

Servicios Personales

8. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no proporcionó la nómina pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por lo que no se comprobó que las transferencias de recursos para el pago de la nómina por 21,628.3 miles de pesos, se destinaron para el pago de sueldos y prestaciones del personal de seguridad pública; asimismo, el municipio no proporcionó el tabulador desglosado autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, y fracción V, y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179, párrafo segundo.

2022-B-19010-19-1362-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de El Carmen, Nuevo León, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron la nómina pagada con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que permitiera verificar que se destinaron para el pago de sueldos y salarios del personal de seguridad pública; además, no proporcionaron el tabulador desglosado autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, y fracción V y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179, párrafo segundo.

9. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no presentó la documentación que acreditará las retenciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta ante el Servicio de Administración Tributaria por las transferencias realizadas por 21,628.3 miles de pesos por el pago de la nómina de seguridad pública que se realizó con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

2022-5-06E00-19-1362-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con razón social municipio de El Carmen, Nuevo León, con Registro Federal de Contribuyentes MCN850101AE0, con domicilio fiscal en Calle 5 de febrero número 102, Colonia El Centro, Código Postal 66550, El Carmen, Nuevo León, por no acreditar las retenciones y los enteros del Impuesto Sobre la Renta causado por el pago de sueldos y salarios con los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. El municipio de El Carmen, Nuevo León, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el pago de personal contratado bajo la modalidad de honorarios.

Montos por Aclarar

Se determinaron 21,628,291.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 8 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 80,038.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de El Carmen, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales” con un monto

seleccionado por 21,628.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de El Carmen, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 80,038.9 miles de pesos, de los cuales transfirió recursos a otras cuentas bancarias por 21,628.3 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación sin contar con la documentación justificativa y comprobatoria, que acreditaría el destino de los recursos del fondo correspondientes al capítulo de gasto 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de El Carmen, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 21,628.3 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de El Carmen, Nuevo León careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El municipio de El Carmen, Nuevo León, incumplió sus obligaciones de transparencia, ya que no publicó en sus órganos oficiales de difusión de forma trimestral los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores, y la información financiera reportada careció de la calidad y congruencia requeridas; además, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

En conclusión, el municipio de El Carmen, Nuevo León, no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del fondo, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número OA-1113/2023 del 13 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8 y 9 se consideran como no atendidos.

570 - USB



EL CARMEN
GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
"LA NUEVA CIUDAD DE NUEVO LEÓN"

La Nueva
Ciudad de Nuevo León

Oficio: OA -1113/2023
ASUNTO: Se remite información
El Carmen, Nuevo León 13 de diciembre de 2023.

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E .



Me refiero a la auditoría número 1362 efectuada por parte la Auditoría General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación al municipio de El Carmen, Nuevo León, en relación al ejercicio de la cuenta pública 2022 particularmente al rubro denominado **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**.

Derivado de dicha revisión fueron determinadas las observaciones preliminares y resultados finales de la revisión efectuada a este municipio, mismas que se dieron a conocer mediante Acta de fecha 30 de noviembre de 2023, a fin de que sean presentadas las argumentaciones adicionales y documentación soporte que justifique y aclare los resultados para así ser valorados por la Auditoría Superior de la Federación, para que formen parte del Informe de Auditoría.

Al Respecto me permito acompañar al presente:

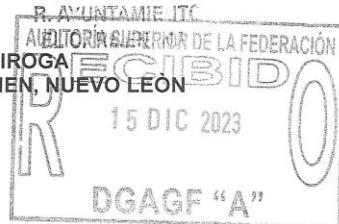
- Anexo mediante el que se da respuesta a cada resultado informado.
- Dispositivo USB que contiene copia certificada de la documentación soporte.

Sin otro particular, reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E



C. HUMBERTO MEDINA QUIROGA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN



gobierno@elcarmen.gob.mx | 81 8236 0072 / 818236 0074
5 de Febrero No. 102 Pte. Centro de El Carmen, N.L. C.P. 66550
www.elcarmen.gob.mx | Gobierno de El Carmen

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que estos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y

contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparency en el Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Servicios Personales: Se revisó que la documentación soporte de los pagos realizados con recursos del fondo correspondiera al total del personal pagado en las nóminas con la plantilla autorizada y, en caso, del personal eventual que no se realizaran pagos superiores a los tabuladores autorizados, por lo que respecta al personal de honorarios que contaron con los contratos respectivos, que no se pagaron importes mayores a los estipulados y que contaron con la justificación de su contratación.

Asimismo, se verificó que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente.

Áreas Revisadas

El municipio de El Carmen, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 127, párrafos primero y segundo, y fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracción II, último párrafo.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, 22, 33, 34, 36, 37, 41, 42, 43, 67, párrafo segundo, 69, párrafos primero, tercero y cuarto, 70, fracciones I, II y III, 71 y 72.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, inciso a, 37 y 49, párrafos primero y segundo.

5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción I.
6. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29A.
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales del Sistema de Control Interno Institucional para la Administración Pública del Estado de Nuevo León, artículos 1, 3, 4, 6, 9, 10 y 11.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, regla 2.7.1.1.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numeral vigésimo cuarto.

Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 33, fracción III, inciso c, 66, fracción IV, y 179, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.